



Convocatoria de contribuciones para la preparación del informe de 2023 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos sobre la “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales”

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) tiene el honor de referirse a la resolución del Consejo de Derechos Humanos [A/HRC/RES/47/21](#) del 13 de julio de 2021. El párrafo dispositivo quince solicita al Alto Comisionado que prepare un informe escrito, con periodicidad anual, y lo presente al Consejo de Derechos Humanos. La presente convocatoria de insumos tiene por objeto informar la preparación del próximo informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones y se transmitirá a la Asamblea General en su 78º período de sesiones.

En consonancia con el párrafo dispositivo catorce de la mencionada resolución, el ACNUDH agradecería recibir información de los Estados, así como de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales y todas las demás partes interesadas pertinentes, sobre:

- “el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, para contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación;” y
- “medidas adoptadas a nivel mundial para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales”

En particular, el ACNUDH agradecería recibir información sobre la participación de las personas africanas y afrodescendientes en las acciones emprendidas para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales, especialmente en lo que se refiere a:

- El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, incluso por medio de la participación directa;
- Iniciativas y/o procesos específicos que se están llevando a cabo a nivel local, nacional y/o regional, en relación con los cuatro puntos de la [Agenda hacia un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales](#), a saber:

1. Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción (por ejemplo, participación en el diseño, implementación y evaluación de leyes, políticas, programas y procesos como: planes nacionales de acción contra el racismo, censos nacionales, recopilación de datos desglosados por raza u origen étnico).
 2. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza a este respecto (por ejemplo, participación en procesos de rendición de cuentas asociados a casos individuales, así como en medidas y procesos más amplios de rendición de cuentas y reparación para replantear y reformar la labor policial y el sistema de justicia penal).
 3. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones (por ejemplo, medidas especiales y otros pasos para garantizar un entorno seguro que permita el derecho a participar y elimine los obstáculos a su implementación efectiva, incluso a través de la representación de los afrodescendientes y el acceso a la información).
 4. Hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación (por ejemplo, la participación en el diseño, la implementación y la evaluación de iniciativas de búsqueda de la verdad; el reconocimiento y las disculpas; los procesos de memorialización; y otras medidas de reparación en un sentido más amplio).
- El derecho a participar en elecciones – a votar y a ser elegido;
 - El derecho a tener acceso a la función pública;
 - El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;
 - Medidas para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y a recursos efectivos en caso de violación del derecho a participar en los asuntos públicos.

El ACNUDH agradecería recibir información sobre leyes, reglamentos, políticas y todas las otras medidas pertinentes, así como sobre prácticas prometedoras, iniciativas, desafíos y lecciones aprendidas, en particular en relación con las áreas especificadas anteriormente. Información sobre la situación y perspectivas de las mujeres, los niños y las niñas africanas y afrodescendientes, así como sobre otras dimensiones pertinentes vinculadas al género y análisis interseccional, es bienvenida.

Proceso

Por favor, enviar sus contribuciones, preferiblemente en formato Word, a la Sección Anti-Discriminación Racial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por correo regular (CH-1211, Ginebra 10), por fax al número +41 22 917 9014, o electrónicamente a la dirección ohchr-registry@un.org, a más tardar el 3 de abril de 2023. Se sugiere amablemente hacer

referencia a la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos en el título de la presentación; e incluir los hipervínculos a los documentos relevantes que puedan brindar información más detallada. Salvo que se especifique lo contrario, todas las contribuciones serán publicadas, en su totalidad y tal como se hayan recibido, en la página web del ACNUDH. Por favor, indique si el material presentado incluye nombres, imágenes u otra información que no debería publicarse en el sitio web público del ACNUDH. Cabe señalar que no toda la información compartida será necesariamente reflejada en el informe final y que toda información que esté fuera del mandato no será considerada.
